



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

Callao,

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003168 de fecha 15 de febrero de 2022, emitida por la Gerente General de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**; el Memorandum N° 611-2022-GRC/GA-TESO de fecha 28 de abril de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 940-2022-GRC-SCR-CR de fecha 21 de junio de 2022, de la Secretaria de Consejo Regional; el Informe N° 004087-2022-GRC/OL de fecha 17 de agosto de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001022-2022-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005470-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 005681-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005708-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de octubre de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 003168 de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerente General de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Servicio N° 2019-005213, por el importe de S/ 1,077.00 (Un Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles), por el servicio de Publicación de Resolución Ejecutiva Regional N° 460-2019 en el diario "El Callao", según términos de referencia, servicio requerido por la Secretaria de Consejo Regional;

Que, mediante Memorandum N° 611-2022-GRC/GA-TESO de fecha 28 de abril de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 2230-2022-GRC/GA-OL de fecha 27 de abril de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, relacionado a la Orden de Servicio N° 2019-005213 por el importe de S/ 1,077.00, no registra pago en el período comprendido del 25/10/2019 al 28/04/2022, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 940-202-GRC-SCR-CR de fecha 21 de junio de 2022, la Secretaria de Consejo Regional, en su calidad de área usuaria y en atención al Informe N° 2854-2022-GRC/GA-OL de fecha 16 de junio de 2022 de la Oficina de Logística, remite el Informe Técnico manifestando que con fecha 25/10/2019 se hace efectiva la Publicación en el Diario "El Callao", por lo que solicita efectuar el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por el importe de S/ 1,077.00 (Un Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 004087-2022-GRC/OL de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.**, por la contratación de servicio de publicación de Normas Legales en el Diario "El Callao", por el importe de S/ 1,077.00 (Un Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles), recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal respecto a la procedencia del expediente;

Que, mediante Memorando N° 001022-2022-GRC/GAJ de fecha 26 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza opinión legal emitida a través de Memorando N° 807-2021-GRC/GAJ de fecha 31 de agosto de 2021, asimismo precisa que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;



Que, mediante Memorando N° 005470-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de setiembre de 2022 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remire a la Gerencia de Administración el Informe N° 5481-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de setiembre de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 005708-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en atención al Informe N° 005199-2022-GRC/OL de fecha 03 de octubre de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 005681-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 06 de octubre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008130 por el importe de S/ 1,077.00 (Un Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.** por el importe de S/ 1,077.00 (Un Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019006524, la Orden de Servicio N° 2019-005213, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Secretaría de Consejo Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-



GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Secretaría de Consejo Regional, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.** por el importe de S/ 1,077.00 (Un Mil Setenta y Siete y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2019-005213, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 004087-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001022-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 005681-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 005681-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 06 de octubre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000008130, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8130	2-09	38	23.22.41	1,077.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Empresa **ORQUIDEA PUBLICIDAD S.A.C.** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - REMITASE el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE